NOTA DNCP/DNC/_Nº 6044/2016

Asunción, 18 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Alberto
Teléfono: 0671- 20039
Mail: gallardoluis30@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 306333 **"Refacción y remodelación de la Municipalidad ID N° 306384 (Ingresó el 15/03/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo 1.punto 7. Aclaraciones** recomendamos agregar dirección de la municipalidad y dirección de correo electrónico.

2. **En el Anexo 1.** se visualiza que las aclaraciones y modificación de documentos a través de adendas tienen la misma fecha y horario.

3. **En el Anexo 1 en el punto 13 no se visualiza el porcentaje de validez** de la garantía de mantenimiento de oferta.

4. **En el Anexo 1. en el punto 16. Presentación de ofertas** recomendamos indicar la dirección de la Municipalidad

5. **En el Anexo 1. en el punto 17. Apertura de ofertas** recomendamos indicar la dirección de la Municipalidad.

6. **En el Anexo 1 Punto 18. Evaluación y Comparación de ofertas. (4.2)** experiencia recomendamos especificar los años para evaluar dicho criterio.

7. **En el Anexo 1 en el punto 18. Evaluación y Comparación de ofertas.** Margen de preferencia mencionan monto total máximo ofertado. Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En el sistema en el punto condiciones de pago figura a plazos**, sin embargo en la carta de invitación contra certificado. Recomendamos unificar criterio al respecto.

9. **En el modelo de contrato (cláusula 9) y en Anexo 3**, no se visualiza el plazo de la liberación de la garantía de cumplimiento de contrato. Recomendamos aclarar al respecto.

10. **En el modelo de contrato el punto 2. Documentos Integrales** del Contrato no se adecua al formato como lo establece la Resolución DNCP N° 2901/15. Recomendamos agregar siguiendo este formato:

I. ***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc